

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **Expediente S-04531-2024**

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Instituto de Radiotelevisión Española (en adelante IRTVE), conjuntamente con los agentes del sector audiovisual, crea un Hub de formación del sector audiovisual (HAZ) que conjuga metodologías de aprendizaje activo y práctico con formatos híbrido y “online” para formar aproximadamente a 40.800 profesionales (nuevos profesionales y profesionales del sector que necesitan actualizar sus conocimientos).

El objeto de la presente contratación es el servicio de almacenamiento en la nube, el cual deberá permitir el almacenamiento de ficheros en distintos formatos. Este servicio deberá garantizar la disponibilidad, accesibilidad, escalabilidad, seguridad y confidencialidad de los datos e información almacenados, así como su integridad y recuperación en caso de pérdida o daño.

Tras la declaración de desierto del expediente S-03418-2024, se vuelve a sacar el expediente que tiene por objeto la contratación del servicio de almacenamiento en la Nube. Se ha eliminado la prueba técnica al constituir una barrera de entrada y no ser necesaria para la evaluación de las ofertas. También se ha incrementado la partida variable de almacenamiento en 17 packs (compuesto de 10 TB cada uno de ellos) adaptándolo a un formato más estándar en el servicio.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa/s o persona/s física/s adjudicataria/s deberán adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

#### **INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

RTVE no cuenta con los medios técnicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de este servicio de almacenamiento en la nube.

#### **LOTES DE LA CONTRATACIÓN**

El expediente se ha planteado en un único lote. El objeto del contrato no resulta divisible en lotes ya que se trata de un único servicio que deben ser ejecutadas desde una perspectiva única.

En conclusión, procede a los efectos del art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la no división en lotes del contrato para esta prestación.

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general no sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

## **EXISTENCIA DE PRESUPUESTO**

El importe máximo de la licitación, incluyendo una eventual modificación del 15%, es de 168.130,00€ (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA EUROS)

La orden de inversión para este pliego es la orden “Tecnología: Plataforma, LMS y aplicaciones”, cuyo código de orden es el O01HAZ000300.

El precio máximo de la licitación se reduce un 7,5% en relación al coste del servicio similar licitado en el expediente S-05089-2021 .